

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

DISTRIBUIDO
12 JUL 2013
FECHA: 12 JUL 2013
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



**CONTRATO No. 71/2013
(Libre Gestión No. 31/2013)**

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS PARA VEHÍCULOS, MURALES, RÓTULOS LUMINOSOS PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ANEXO Y UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS (FOSALUD)”.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] ocho, actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la Señora [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“PUBLICIDAD MAXIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que puede abreviarse **“PUBLIMAX, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Julio Enrique Zaldivar Molina, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTE del Libro UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, que estará integrada por tres Directores propietarios que se designarán Presidente, Vice-presidente, Secretario y sus respectivos suplentes; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente y al Vice-Presidente de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, b) Testimonio de Escritura Pública de modificación al pacto social por aumento de capital, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de marzo del año dos mil tres, ante los oficios notariales de Ernesto Napoleón Pérez Hernández, inscrita en el registro de Comercio con el número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, el día diecinueve de mayo de dos mil tres. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de Diciembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Julio René Fuentes Rivera, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número VEINTISIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de diciembre de dos mil diez; en la cual consta que su naturaleza, denominación,



nacionalidad, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, que estará integrada por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes denominados Presidente, Vice-presidente, Secretario; que la administración también podrá ser ejercida por un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, y tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva propietarios y suplentes durarán siete años en el ejercicio de sus funciones; que la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial se confiere también a un GERENTE GENERAL, quien podrá ser nombrado indistintamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Director Presidente de la Junta Directiva, el Vicepresidente y/o el Administrador Único Propietario, respectivamente. d) Certificación de Punto número Tres de elección de Administradora Única y Suplente, en la cual consta que en el Acta número veintiocho de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día siete de enero del año dos mil once, fui electa como Administradora Única y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad, para el período de siete años contados a partir de la fecha inscripción en el Registro de Comercio, credencial debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número DOS del libro DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, el día cinco de septiembre de dos mil once, por lo que me encuentro facultada para ejercer actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS PARA VEHÍCULOS, MURALES, RÓTULOS LUMINOSOS PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ANEXO Y UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS (FOSALUD)**", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	<p>Rotulación de CAMIÓN DE CINCO Toneladas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rotulación de laterales y trasera de furgón -Medidas: Laterales: 4.85x1.79 mts. Trasera: 2.25x1.97 mts. -Rotulación por medio de vinil que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • De larga duración • Con liner sintético que ofrezca facilidad para corte y aplicación • Grosor con adhesivo de 3-4 milésimas de pulgada (0.08-0.10 mm). • Adhesivo que se active por presión y que permita deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que se adhiera totalmente. • Con resistencia a tensión de 0.9 kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) y Elongación mayor a 150%. 	C/U	2	\$960.27	\$1,920.54



	<ul style="list-style-type: none"> Resistente a sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal, al agua y a derrames ocasionales de combustible. Que cumpla con las normas ASTM Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) E162, ASTM E662, ASTM E84, NFPA 259 Que permita aplicarse en superficies planas, corrugaciones y curvas complejas. Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto. <p>-Impresión Full Color -Protección para exterior por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vinilo Fundido Semi-brillante Flexible y conformable Resistente a vapores de gasolina Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto <p>-Garantía de 36 meses -Cada arte constará de diseño diferente</p>				
2	<p>Rotulación de CAMION DE DIEZ Toneladas</p> <p>-Rotulación de laterales y trasera de furgón</p> <p>-Medidas: Laterales: 5.85x1.96 mts Trasera: 2.23x1.96 mts</p> <p>-Rotulación por medio de vinil que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> De origen americano De larga duración Con liner sintético que ofrezca facilidad para corte y aplicación Grosor con adhesivo de 3-4 milésimas de pulgada (0.08-0.10 mm). Adhesivo que se active por presión y que permita deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que se adhiera totalmente. Con resistencia a tensión de 0.9 kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) y Elongación mayor a 150%. Resistente a sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal, al agua y a derrames ocasionales de combustible. Que cumpla con las normas ASTM Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) E162, ASTM E662, ASTM E84, NFPA 259 Que permita aplicarse en superficies planas, corrugaciones y curvas complejas. Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto. <p>-Impresión Full Color -Protección para exterior por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vinilo Fundido Semi-brillante Flexible y conformable Resistente a vapores de gasolina 	C/U	10	\$1,187.69	\$11,876.90



	<ul style="list-style-type: none"> • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto -Garantía de 3 años -Cada arte constará de diseño diferente 				
3	<p>Rotulación de CAMIÓN DE DOCE Toneladas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rotulación de laterales y trasera de furgón -Medidas: Laterales: 4.60x1.72 mts Trasera: 2.30x1.75mts -Rotulación por medio de vinil que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • De larga duración • Con liner sintético que ofrezca facilidad para corte y aplicación • Grosor con adhesivo de 3-4 milésimas de pulgada (0.08-0.10 mm). • Adhesivo que se active por presión y que permita deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que se adhiera totalmente. • Con resistencia a tensión de 0.9 kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) y Elongación mayor a 150%. • Resistente a sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal, al agua y a derrames ocasionales de combustible. • Que cumpla con las normas ASTM Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) E162, ASTM E662, ASTM E84, NFPA 259 • Que permita aplicarse en superficies planas, corrugaciones y curvas complejas. • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto. <ul style="list-style-type: none"> -Impresión Full Color -Protección para exterior por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto -Garantía de 36 meses -Cada arte constará de diseño diferente 	C/U	2	\$872.08	\$1,744.16
4	<p>Rotulación de CAMIÓN DE QUINCE Toneladas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rotulación de laterales y trasera de furgón -Medidas: Laterales: 6.62x1.97 mts Trasera: 2.20x1.76mts -Rotulación por medio de vinil que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • De larga duración • Con liner sintético que ofrezca facilidad para corte y aplicación • Grosor con adhesivo de 3-4 milésimas de 	C/U	1	\$1,293.29	\$1,293.29



	<p>pulgada (0.08-0.10 mm).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adhesivo que se active por presión y que permita deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que se adhiera totalmente. • Con resistencia a tensión de 0.9 kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) y Elongación mayor a 150%. • Resistente a sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal, al agua y a derrames ocasionales de combustible. • Que cumpla con las normas ASTM Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) E162, ASTM E662, ASTM E84, NFPA 259 • Que permita aplicarse en superficies planas, corrugaciones y curvas complejas. • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto. <p>-Impresión Full Color -Protección para exterior por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto <p>-Garantía de 36 meses -Cada arte constará de diseño diferente</p>				
5	<p>Rotulación de MICROBUS.</p> <p>-Rotulación de laterales y trasera -Medidas: Laterales: 3x1.60 mts Trasera: 1.80x1.50mts</p> <p>-Rotulación por medio de vinil que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • De larga duración • Con liner sintético que ofrezca facilidad para corte y aplicación • Grosor con adhesivo de 3-4 milésimas de pulgada (0.08-0.10 mm). • Adhesivo que se active por presión y que permita deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que se adhiera totalmente. • Con resistencia a tensión de 0.9 kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) y Elongación mayor a 150%. • Resistente a sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal, al agua y a derrames ocasionales de combustible. • Que cumpla con las normas ASTM Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) E162, ASTM E662, ASTM E84, NFPA 259 • Que permita aplicarse en superficies planas, corrugaciones y curvas complejas. • Que tenga impresa en su parte trasera la 	C/U	5	\$629.58	\$3,147.90



	<p>marca del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Impresión Full Color -En el caso de ventanas la rotulación debe hacerse por medio de vinil micro perforado que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Fácil aplicación sobre vidrios • Tamaño de las perforaciones de 1.60 mm • 40% de penetración de luz • Adhesivo removible transparente -Protección para exterior por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto -Garantía de 24 meses como mínimo -Cada arte constará de diseño diferente 				
6	<p>Rotulación de MICROBUS TECHO ALTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rotulación de laterales y trasera -Medidas: Laterales: 3.40mts de largo por 1.90mts de alto. Trasera: 1.80mts de largo por 1.70mts de alto. -Rotulación por medio de vinil que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • De larga duración • Con liner sintético que ofrezca facilidad para corte y aplicación • Grosor con adhesivo de 3-4 milésimas de pulgada (0.08-0.10 mm). • Adhesivo que se active por presión y que permita deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que se adhiera totalmente. • Con resistencia a tensión de 0.9 kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) y Elongación mayor a 150%. • Resistente a sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal, al agua y a derrames ocasionales de combustible. • Que cumpla con las normas ASTM Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) E162, ASTM E662, ASTM E84, NFPA 259 • Que permita aplicarse en superficies planas, corrugaciones y curvas complejas. • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto. -Impresión Full Color -En el caso de ventanas la rotulación debe hacerse por medio de vinil micro perforado que cumpla con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Fácil aplicación sobre vidrios • Tamaño de las perforaciones de 1.60 mm • 40% de penetración de luz • Adhesivo removible transparente 	C/U	2	\$752.98	\$1,505.96



	<p>-Protección para exterior por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera la marca del producto <p>-Garantía de 24 meses como mínimo</p> <p>-Cada arte constará de diseño diferente</p>				
7	<p>Impresión de un JUEGO DE MURALES para área de recepción I</p> <p>-Impresión en vinil adhesivo que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • Vinilo calandrado • De mediana duración • Diseñado para aplicaciones planas o curvas simples • Brillante • Grosor con adhesivo de 4.0 milésimas de pulgada (0.102 mm) • Adhesivo sensible a la presión • Papel recubierto de polietileno <p>-Full Color</p> <p>-Instalación de vinil sobre base PVC con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lámina de PVC espumado • Estructura de espuma uniforme • Cerrada y micro celular • Ligera • No fotodegradable • Mínima absorción de agua • Fácil de cortar • Compatible con vinilos auto adheribles • Espesor de 3mm <p>-Protección por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera una identificación del producto <p>-Mural tendrá cortes a medida, con una correcta adaptación a espacios seleccionados para instalación</p> <p>-Instalado por medio de tornillo a la pared</p> <p>-Medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mural Sala I. Medidas: 4.18 mts. x 2.42 mts. 2) Mural recepción. Medidas: 3.15 mts x 2.44 mts. 3) Mural pasillo. Medidas: 2.1 mts x 2.44 mts. <p>-Garantía de 24 meses</p> <p>-Cada arte constará de diseño diferente.</p>	C/U	1	\$829.15	\$829.15



	<p>Vinilo autoadhesivo Kp1000 3M con Adhesivo Clear, Cód. Kp1000, Brillante+3MTM Scotchcal™ Overlaminates. Cód. 8908 Semibrillante.</p>				
8	<p>Impresión de un juego de murales para área de recepción 2</p> <p>-Impresión en vinil adhesivo que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • Vinilo calandrado • De mediana duración • Diseñado para aplicaciones planas o curvas simples • Brillante • Grosor con adhesivo de 4.0 milésimas de pulgada (0.102 mm) • Adhesivo sensible a la presión • Papel recubierto de polietileno <p>-Full Color</p> <p>-Instalación de vinil sobre base PVC con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lámina de PVC espumado • Estructura de espuma uniforme • Cerrada y micro celular • Ligera • No fotodegradable • Mínima absorción de agua • Fácil de cortar • Compatible con vinilos auto adheribles • Espesor de 3mm <p>-Protección por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera una identificación del producto <p>-Mural tendrá cortes a medida, con una correcta adaptación a espacios seleccionados para instalación</p> <p>-Instalado por medio de tornillo a la pared</p> <p>Mural recepción 2 "A" -Medidas: 3.80 x 2.19 mts (Aprox.)</p> <p>Mural recepción 2 "B" -Medidas: 2.97 x 2.19 mts. (Aprox.)</p> <p>Mural recepción 2 "C" -Medidas: 4.38 x 1.51 mts. (Aprox.)</p> <p>Mural recepción 2 "D" -Medidas: 2.56 x 2.37 mts. (Aprox.)</p> <p>-Garantía de 24 meses</p> <p>-Cada arte constará de diseño diferente.</p> <p>Vinilo autoadhesivo Kp1000 3M con Adhesivo Clear, Cód. Kp1000,</p>	C/U	1	\$1,073.96	\$1,073.96



	<p>Brillante+3MTM Scotchcal™ Overlaminates. Cód. 8908 Semibrillante.</p> <p>Impresión de un juego de murales para Sala y Fachada.</p> <p>-Impresión en vinil adhesivo que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De origen americano • Vinilo calandrado • De mediana duración • Diseñado para aplicaciones planas o curvas simples • Brillante • Grosor con adhesivo de 4.0 milésimas de pulgada (0.102 mm) • Adhesivo sensible a la presión • Papel recubierto de polietileno <p>-Full Color</p> <p>-Instalación de vinil sobre base PVC con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lámina de PVC espumado • Estructura de espuma uniforme • Cerrada y micro celular • Ligera • No fotodegradable • Mínima absorción de agua • Fácil de cortar • Compatible con vinilos auto adheribles • Espesor de 3mm <p>-Protección por medio de laminador que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinilo Fundido Semi-brillante • Flexible y conformable • Resistente a vapores de gasolina • Que tenga impresa en su parte trasera una identificación del producto. <p>-Mural tendrá cortes a medida, con una correcta adaptación a espacios seleccionados para instalación</p> <p>-Instalado por medio de tornillo a la pared</p> <p>Mural sala 2 -Medidas: 4.43 x 2.40 mts (Aprox.)</p> <p>Mural fachada 1 -Medidas: 5.09x 4.36 mts. (Aprox.)</p> <p>Mural fachada 2 -Medidas: 2.91 x 2.64 mts. (Aprox.)</p> <p>-Garantía de 24 meses -Cada arte constará de diseño diferente.</p> <p>Vinilo autoadhesivo Kp1000 3M con Adhesivo Clear, Cód. Kp1000, Brillante+3MTM Scotchcal™ Overlaminates. Cód. 8908 Semibrillante.</p>				
9		C/U	1	\$1,509.32	\$1,509.32
TOTAL.....					\$24,901.18



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 31/2013. b) La oferta de "LA CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el dieciséis de mayo de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser de calidad comprobada, además, se entiende que el contratista incluyo en sus costos todo material y/o accesorios necesarios para realizar el trabajo de rotulación; incluyendo transporte, mano de obra y todos aquellos costos en los que se incurra para la entrega del servicio, por lo que no se acepta recargos adicionales por detalles fortuitos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** La contratista contará con un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para la entrega del servicio para cada vehículo o mural contados a partir de la aprobación de la "prueba de color" respectiva. La Contratista tendrá tres días hábiles como máximo, contados a partir de la entrega de cada arte final para presentar una "Muestra de Color" para su respectiva aprobación. De no ser aprobada la muestra de color, la contratista contará con dos días hábiles para presentar una segunda muestra de color. Los artes finales constaran de diseños diferentes. El Administrador del contrato entregará los artes finales en forma parcial - previa coordinación con la contratista- entre el primer día posterior a la distribución del contrato y el veintinueve de Noviembre como fecha máxima. La recepción del servicio será supervisada por el Administrador del contrato a fin de verificar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas, especialmente la de los materiales a utilizarse. La entrega para los renglones UNO, DOS, TRES y CUATRO deberá realizarse en los Almacenes del FOSALUD, Almacén de suministros generales, ubicados en las instalaciones del Plantel El Matazano, ubicado en calle antigua a El Matazano, Soyapango, de lunes a viernes, en horarios de ocho de la mañana a tres de la tarde. La contratista deberá trasladarse a dichas instalaciones para la colocación de los rótulos en los vehículos, previa coordinación con el Administrador del Contrato. Para los renglones CINCO, SEIS, SIETE OCHO y NUEVE, la entrega deberá realizarse en las instalaciones de las Oficinas Administrativas del FOSALUD ubicadas en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, San Salvador, en días y horas que se acuerden con el Administrador del Contrato. Todos los materiales a utilizarse deben suministrarse bajo la condición de ser nuevos, de diseño ya experimentado y no propensos a fallas. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución



modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA, al no solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS UNO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$24,901.18)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará a la CONTRATISTA o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES - TRES DOS TRES CINCO - TRES -CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO- UNO - CINCO CUATRO TRES UNO TRES, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO. La cancelación se efectuará con cheque emitido por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte, número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón, según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes. La recepción de las facturas, en la Gerencia Financiera, es del primero al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en períodos posteriores a estas fechas el proveedor podrá entregar con Notas de Remisión; si el proveedor decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda: "Este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, en original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



respectivo. El pago se efectuará con cheque a nombre de "PUBLIMAX, S.A. DE C.V." Número de Teléfono de contacto: dos dos seis cero-ocho tres cero uno y dos dos seis cero-ocho dos nueve nueve. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía **DE BUEN SERVICIO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,490.12)**, equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha que el suministro sea recibido en la primera entrega a entera satisfacción de acuerdo al acta de la primera recepción que para tal efecto levantara el Administrador de Contrato y estará vigente a partir de la fecha de dicha acta, hasta por el plazo de **DOCE MESES.** Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 28/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Alvin Molina, Asistente de Comunicaciones, quien tendrá las facultades que le señala el artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días



siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, b) El contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 31/2013, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y la CONTRATISTA en Calle y Colonia Centroamericana casa número ciento treinta y ocho, San Salvador, teléfono: veintidós sesenta – ochenta y tres cero uno y veintidós sesenta – ochenta y dos noventa y nueve. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil trece.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



PUBLIMAX, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"